

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076 2019 01665**

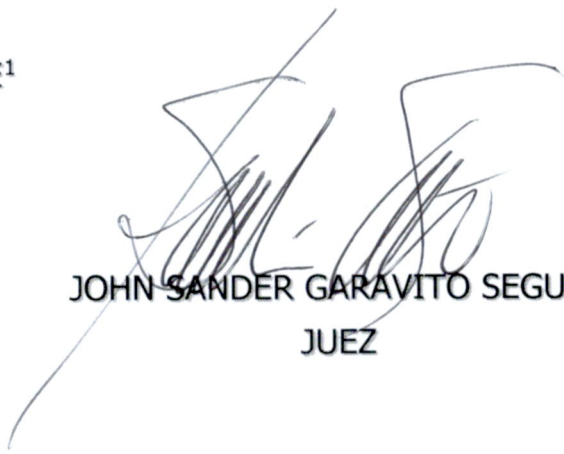
Visto lo informado por la parte demandante, respecto a la pérdida del oficio No. **2767** de 17 de septiembre de 2019 y previo a resolver sobre una nueva elaboración del mismo, apórtese la respectiva constancia de pérdida y/o extravío de documentos de la Policía Nacional.

Frente a la solicitud de copia de los autos mencionados efectuada por la parte demandante, téngase en cuenta que fueron remitidos en oportunidad a la dirección física informada por el apoderado judicial de dicho extremo procesal.

Niégrese la petición de oficiar al Banco Agrario dado que la secretaría del despacho elaboró el respectivo informe de títulos, el cual también fue enviado al apoderado judicial de la parte demandante.

Ahora bien, dada la respuesta emitida por Davivienda mediante comunicación de 13 de diciembre de 2019, por secretaría, ofíciase informando el número correcto de cuenta del juzgado para depósitos judiciales. Adjúntese copia del folio 10 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-203 de 23 de noviembre de 2021.